

y demas que fuere necesario en ella, y por lo mismo
se hace preciso debe un Libro para anotar las com-
pras que efectue con la debida claridad y poder dar
razon de ello, siempre que se estimare conveniente pro-
cediendo en tales compras de acuerdo el Sr. Comisario,
y el Maestro Director de la fabrica. 8.º tambien de-
bera llevar otro Libro en donde anote individualm.^{te}
el coste y gastos de cada piedra de las que se fabricuen; con
el objeto que mas adelante se dira. 9.º Debera deiti-
narse habitacion con dos llaves: una en poder del Co-
misario, y otra en el Director de la fabrica, que recibira
de Almahacen para custodiar las piedras fabricadas, se-
ñalando para este efecto y por ahora la Sala de Me-
canica, y para la buena cuenta y razon sera condu-
cente un Libro al cargo del Comisario en que se ano-
te la entrada y salida de dichos tejidos; en esta forma;
señalando ala entrada de cada piedra, el valor de su
coste y gastos; de cuyo efecto el citado Maestro Director
debera manifestarlo al Sr. Comisario, y ala salida,
aquel en que se verificare la venta. 10. En los Im-
bentarios, se debera fixar siempre alij generos el
precio de coste y gastos; y valor util para la fabrica,
el que tubieren a pta. tasacion. 11.º debera ser de
la obligacion del Maestro Director procurar la
venta por mayor y menor de las producciones de
dha. fabrica; y para este ultimo caso se debera
hiz proveyendo del puntido necesario, vass la de-
bida cuenta, produciendola mensualmente dho.
Maestro, para venir en conocimiento de sus resulta-